



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 0381-2020-GM-MPS

Chimbote, 17 SETIEMBRE 2020

*apta*

#### VISTO.-

El Informe N° 0307-2020-GI-MPS de fecha 16 SET 2020 emitido por el Gerente de Infraestructura por el que solicita conformación del comité de recepción de obra “**Construcción de veredas y muros de contención en el A.H. San Pedro, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash**”;

Página | 1

#### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Contrato N° 027-2019-GM-MPS se contrató la ejecución de obra “Construcción de veredas y muros de contención en el A.H. San Pedro, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash”, por el monto de 1, 473,054.37 Soles, por el plazo de 90 días calendario, a cargo del contratista Génesis Contratistas Generales S.A.C., supervisada por Ing. Carlos Manuel Varas Tirado.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula en el artículo 208 la recepción de obra y plazos que prescribe que “*en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*

Qué, con fecha 16 SET 2020, mediante Informe N° 0307-2020-GI-MPS, el Gerente de Infraestructura solicita designación de comité de recepción que, por delegación de funciones, corresponde a este Despacho emitir acto administrativo, por lo que se revisa y analiza la documentación siguiente:

- Con fecha 07 SET 2020, mediante Asiento N° 198 Del Residente de obra dice: “*se pone de conocimiento a la supervisión que mi representada culminó con todas las partidas del expediente técnico*”
- Con fecha 07 SET 2020, mediante Asiento N° 199 Del Supervisor de obra dice: “*De acuerdo a la transcripción en el asiento anterior por parte del ingeniero residente de la empresa contratista sobre la culminación de todas las partidas que quedaron por ejecutar, se indica que se tramitará ante la entidad la conformidad del comité de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208: Recepción de la obra y*





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0381-2020-GM-MPS

plazos de acuerdo a la verificación que se realizó de la conclusión de las partidas pendientes”

- Con fecha 07 SET 2020, el supervisor de obra suscribe certificado de conformidad técnica de obra concluyendo que ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado y las modificaciones aprobadas por la Entidad como son los deductivos y adicionales, por lo que se da por culminada la ejecución de obra y comunica a la Entidad mediante Carta N° 026-2020-IJFA/CONSULTOR, signado con expediente administrativo N° 14174 de fecha 14 SET 2020.
- Qué, la propuesta está integrada por Ing. René Henostroza Lázaro, como presidente; Ingenieros Carlos Enrique Palacios Rivas y Santos Alonso Apolinar Rojas como primer y segundo miembro; y, el Ing. Carlos Manuel Varas Tirado como asesor técnico.

Página | 2

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para designar comités de recepción, por lo que tras evaluada la documentación que remite la Gerencia de Infraestructura al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** comité de recepción de obra “Construcción de veredas y muros de contención en el A.H. San Pedro, distrito de Chimbote, provincia De la Santa, departamento de Áncash, integrado por:

Presidente	:	Ing. René Henostroza Lázaro Gerente de Infraestructura
1º Miembro	:	Ing. Carlos Enrique Palacios Rivas Subgerente de Obras Públicas
2º Miembro	:	Ing. Santos Alonso Apolinar Rojas Subgerente de Proyectos y EE.TT.
Asesor Técnico	:	Ing. Carlos Manuel Varas Tirado Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR** responsabilidades que deriven de lo estipulado en el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a su función como Comité de Recepción.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los involucrados y **REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura e Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
C.I.P N° 60044  
GERENTE